

Reunión

Junta Directiva de Accionistas de ANDES CABLES TRADING S.A. ACTRASA

ACTA No. 2014-001

Siendo las 17:00 pm, del día 20 de Mayo del 2014, se reúne en las Oficinas Administrativas de la sociedad **ANDES CABLES TRADING S.A. ACTRASA**, su Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva presentes son:

<u>Nombre</u>	<u>Condición (principal o Suplente)</u>
Moreno Riera Juan Francisco	Prin. <input checked="" type="checkbox"/> Supl. _____
Moreno Riera Cesar Raúl	Prin. <input checked="" type="checkbox"/> Supl. _____

Verificado el quórum apto para deliberar y decidir, se decide de manera unánime por los asistentes, nombrar como presidente para esta reunión de Junta Directiva al Sr. Moreno Riera Juan Francisco, y como secretaria a la Asistente Contable de la Compañía, la Sra. Raquel María Nieto Lopez.

Orden del día:

1. Lectura del acta de la reunión anterior

La secretaria, Sra. Raquel María Nieto Lopez da lectura al acta anterior, la cual es aprobada por los miembros de la Junta Directiva.

2. Informe Económico del Representante Legal

El Representante Legal expone a la Junta Directiva los Balances Contables y Financieros y sus respectivos Anexos previos a la aprobación de estos.

La Junta Directiva impartió su aprobación al informe del Representante legal de la sociedad sobre las operaciones de la empresa, correspondiente al ejercicio del año fiscal 2013.

3. Asuntos Varios

La Junta Directiva autorizó al representante legal para efectuar las siguientes gestiones:

- Presentación de los Balances 2013 en Superintendencia de Compañías.
- Se hace constar que el Presidente de la compañía Sr. Cesar Raúl Moreno Riera no se encuentra presente puesto que se encuentra fuera del país, por lo que ha otorgado un Poder al Sr. Juan Francisco Moreno Riera para actuar en su representación.

4. Lectura y Aprobación del Acta.

Habiéndose agotado los asuntos a tratar, el presidente de la reunión levantó la sesión siendo las 20:00 pm.



Presidente

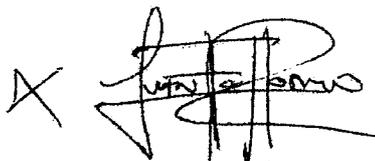


Secretaria

ACTA No. 2014-001 / ASISTENTES

A stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.

Moreno Riera Juan Francisco

A handwritten signature in black ink, similar in style to the one above, with a small 'X' mark to its left.

Moreno Riera Cesar Raúl



Dr. Remigio Poveda Vargas

PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN:

SR. CÉSAR RAÚL MORENO RIERA

SRTA. ANA MARÍA MORENO RIERA

A FAVOR:

SR. JUAN FRANCISCO MORENO RIERA

CUANTIA: INDETERMINADA

(Di 2 copias)

HO



Notaria 17

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, ante mí Doctor Remigio Poveda Vargas Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito; comparecen por una parte el señor CÉSAR RAÚL MORENO RIERA, mayor de edad, de estado civil soltero, capaz para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, y, por otra, la señorita ANA MARÍA MORENO RIERA, mayor de edad, de estado civil soltera, capaz para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, a quienes se les denominarán simplemente "Los Mandantes".- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

solteros, domiciliados y residentes en la ciudad de Buenos Aires-República de Argentina, y domiciliado en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, por sus propios derechos civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles por sus cédulas de ciudadanía que me presenta, doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entrega la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcrito íntegramente a continuación dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga el siguiente poder especial: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Poder Especial por una parte el señor César Raúl Moreno Riera, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires-República de Argentina, capaz para contratar y obligarse, y por otra, la señorita Ana María Moreno Riera, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, capaz para contratar y obligarse; quienes se encuentran de paso por esta ciudad de Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los comparecientes, a través de este instrumento, otorgan Poder Especial, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de su hermano Juan Francisco Moreno Riera, identificado con cédula de ciudadanía ecuatoriana No.1711523348, para que a su nombre y representación conjunta o individualmente, realice los

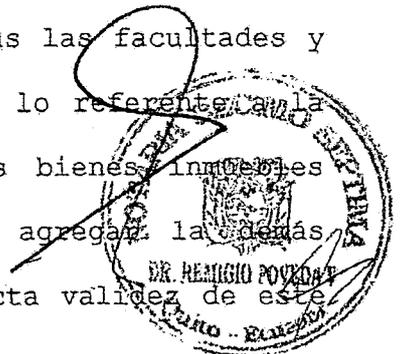


Dr. Remigio Poveda Vargas

siguientes actos: UNO.- Suscriba a su nombre escrituras públicas de compra o venta de cualquier tipo de inmuebles y/o de derechos y acciones sobre inmuebles, para lo cual podrá concurrir ante un Notario y firmar a su nombre y representación conjunta o individualmente las matrices correspondientes, quedando facultado además para gestionar su respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón respectivo, pudiendo para tal efecto suscribir cualquier clase de documento.- DOS.- Suscriba cuanto documento sea necesario con el fin de cancelar toda clase de impuestos, ante cualquier entidad pública, relacionados a los actos o contratos de venta a nombre de los mandantes.- TRES. - Suscriba a su nombre y representación cualquier documento público o privado en que deba intervenir personalmente, como acuerdos, petitorios, reclamos o contestando cualquiera de ellos, ante cualquier institución pública o privada, incluyendo instituciones financieras, que tenga relación con los bienes inmuebles o derechos y acciones de los inmuebles de propiedad de los mandantes.- CUATRO.- El mandatario, en general, queda facultado para suscribir todos los actos, contratos y documentos necesarios y convenientes para el estricto cumplimiento del presente mandato y ejecutar todas las acciones necesarias a tal fin; no podrá, por consiguiente alegarse falta o insuficiencia de poder, puesto que es voluntad de los mandantes que su apoderado ejerza todas las facultades y derechos que ellos mismo podrían ejercer, en lo referente a la venta de sus derechos y acciones sobre los bienes inmuebles señalados. Usted señor Notario se servirá agregar la demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este

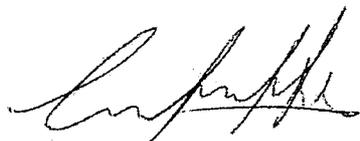


Notaria 17

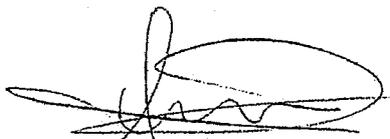


Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

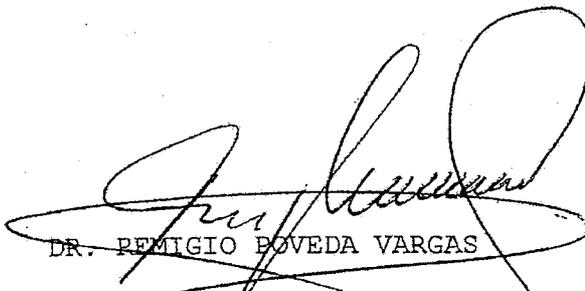
documento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmado por la doctora María Belén Cañas, afiliada al Foro de Abogados de Pichincha bajo el número diecisiete dos mil diez seiscientos diecisiete, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de la Notaria, de todo cuanto doy fe.-



SR. CÉSAR RAÚL MORENO RIERA
171048557-2



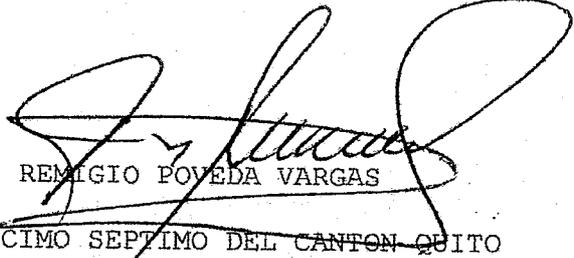
SRTA. ANA MARÍA MORENO RIERA
1711895027



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

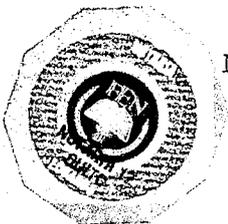


ZON: Se otorgó ante mi, la presente escritura de PODER ESPECIAL.
QUE OTORGAN: SR. CÉSAR RAÚL MORENO RIERA. SRTA. ANA MARÍA MORENO
RIERA. A FAVOR: SR. JUAN FRANCISCO MORENO RIERA, y en fe de ello
confiero ésta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en
la ciudad de Quito hoy diez de enero del dos mil doce.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Shyris y Sijecis Esa

Dr. Remigio Poveda